



ORDENANZA N° 39/2025

VISTO:

La oferta de compra presentada por **RODRIGO LEANDRO CARBALLO** D.N.I. 43.060.909, respecto de un lote dentro del loteo denominado "Candusso" (Loteo Clase Media II), aprobado mediante Ordenanza Municipal 22/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Para es propietaria del loteo correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pbro.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, y empadronado en la D.G.R. bajo el número de cuenta 25-03-4337350/0;

Que se ha recibido oferta formal de compra por parte de **RODRIGO LEANDRO CARBALLO**, D.N.I. 43.060.909, por el Lote 122 de la Manzana 9 Norte con una superficie total de 312 m².

Que el precio ofertado es de dólares estadounidenses cincuenta y cinco (USD 55,00) por metro cuadrado;

Que existe una tasación profesional realizada por el Martillero y Corredor Público Facundo Gabriel Gutiérrez, M.P. 04-5623, de fecha 23 de mayo de 2025, que establece que el valor homogeneizado del metro cuadrado en la zona del loteo asciende a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (U\$S 54,39)

Que la operación propuesta resulta conveniente a los intereses municipales;



Municipalidad de
LA PARA



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal, **JOSÉ VÍCTOR PIANA**, D.N.I. 28.356.923, a suscribir el boleto de compraventa con **RODRIGO LEANDRO CARBALLO**, D.N.I. 43.060.909, de estado civil soltero, respecto de un lote ubicado en la Zona Urbana de la localidad de La Para, depto. Rio Primero, provincia de Córdoba, el cual se identifica como **Lote 122, Manzana 9N**, con una superficie total de Trescientos Doce Metros cuadrados (312 m²), del Loteo correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pbro.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, y empadronado en la D.G.R. bajo el número de cuenta 25-03-4337350/0.

Art. 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Enrique Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

MIGUEL ALEGRE
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LA PARA

La Para, 05 de noviembre de 2025.

BROCHERO MERCEDES DEL VALL
CONCEJAL